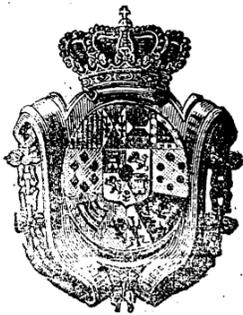


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de los Sres. Balta y hermanos, Bota y Puig, fabricantes de ballena cortada y preparada para aplicar á cualquier objeto de industria, en solicitud de que se eleven los derechos que el Arancel señala á dicho artículo; y considerando que se halla suficientemente protegida en el día la fabricacion de que se trata con los derechos que las ballenas labradas extranjeras satisfacen á su importacion en el reino, S. M. la Reina se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y esa Direccion general, que no se haga alteracion alguna en esta parte del Arancel vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos con motivo de las dudas ocurridas en algunas Aduanas del reino acerca de la aplicacion de las partidas 1341, 1342 y 1343 del Arancel vigente, relativas á tejidos de lana pura:

Vista la Real orden de 20 de Febrero de 1850, que previene que no se atienda principalmente á la denominacion de las telas que se citan como ejemplo en cada una de aquellas, sino á las clases y calidades de las mismas:

Visto el informe emitido por esa Direccion general, de conformidad con el parecer de su Consejo; y considerando que es ya indispensable dictar una regla general y uniforme que exprese, de un modo claro y terminante, cuáles son los tejidos comprendidos en cada una de las tres mencionadas partidas, S. M. la Reina se ha dignado mandar:

1.º Que en lo sucesivo se despachen por la 1341 las telas de lana mas ó menos fina ó peinada, tejidas en blanco ó con aceite, limpias, teñidas ó estampadas en piezas, y que no han sufrido alteracion notable en las dimensiones que tenian en el telar, que no han sido sometidas al batan por la poca cantidad de la lana de que se componen, é insuficiente para resistirle y quedar reducidas á cuerpo compacto; y tambien las bayetas y fraelas como excepcion á la regla general.

2.º Que por la partida 1342 adeuden las telas entredobles de pelo mas ó menos largo, abatanadas, y que han quedado mas ó menos reducidas á cuerpo compacto; pero exceptuándose las que forman el ramo de pañería propiamente dicho, que se despacharán por la 1343: y

3.º Que en la partida 1343 se comprenda toda la pañería, entendiéndose por tal los tejidos fabricados como el paño, esto es, los de lana cardada, generalmente teñida, abatanados, tundidos y con el cuerpo que caracteriza á los tejidos apañados, la elasticidad por el emperchado y la vista por el apresto y prensa; con excepcion de los llamados de lana dulce, que sirven para pantalones de verano y entretiempos, los cuales adeudarán por la partida 1342.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 3 de Abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de una exposicion de los Sres. Olaso, hermanos, del comercio de esta corte, solicitando que se derogue la Real orden de 20 de Noviembre del año último, que manda que los peines de marfil y todos los demas objetos formados de la misma materia son similares de sus análogos de hueso, y que por consiguiente estan sujetos á pagar los derechos de puertas y los arbitrios municipales ó provinciales con que se hallen recargados ó se recarguen los últimos,

Considerando, 1.º Que aunque los huesos y el marfil se componen de una misma sustancia, no deben calificarse de similares para el pago de derechos de puertas, porque los huesos se encuentran en todas partes, mientras el marfil en un círculo muy limitado, reducido á puntos ó zonas donde se encuentran los elefantes, ya vivos, ya sepultados entre las capas terrestres:

2.º Que hay una gran diferencia de precios entre los huesos y el marfil, pues este vale 2610 rs. en quintal por término medio, y los huesos 7 rs.:

3.º Que en el Arancel de importacion no se comprenden dichos objetos como similares, puesto que los asigna derechos muy diferentes de Aduanas, y que otro tanto debe suceder con el de puertas para evitar el recargo que habria y que no se tuvo en cuenta al señalar la cuota del citado Arancel;

Oidos los pareceres de la Junta de Aranceles, de esa Direccion general y de la de Aduanas, S. M. se ha servido mandar que no paguen el derecho de puertas, y sí únicamente el del Arancel general, los peines y demas efectos de marfil; y que en adelante, para declarar sujetos al citado derecho de puertas algun género, fruto ó efecto extranjero ó colonial como similar de los nacionales que le adeuden, se haga la propuesta á este Ministerio, en union por las Direcciones generales de Contribuciones indirectas y de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Curas párrocos.

En 4 de Abril. Nombrando para varios curatos de la diócesis de Murcia á los sujetos propuestos en primer lugar por el reverendo Obispo, en esta forma:

- Para el de Albacete á D. Francisco de Paula Moreno.
- Para el de Alhama á D. Mariano Mena.
- Para el de Asuncion de Yecla á D. Diego Hipólito Ródenas.
- Para el de Santa Eulalia de Murcia á D. José Arenas.
- Para el de Alpera á D. José María Belloso.
- Para el de Fortuna á D. José Caballero.
- Para el de Huercalevera á D. Salvador Valera Parra.
- Para el de Algezares á D. Juan Gonzalez Garcia.
- Para el de San Javier á D. Juan Martinez Galvez.
- Para el de Santiago de Lorca á D. Juan Sandoval.
- Para el de Sax á D. Antonio Ruiz.
- Para el de Alquerias á D. José Sanchez Cortés.
- Para el de Casas de Juan-Núñez á D. Juan Salamanca Párraga.
- Para el de Cenizate á D. Vicente Pastor y Oliver.
- Para el de Higuera á D. Juan José Cervera.
- Para el de Lorquí á D. José Ortiz Espinosa.
- Para el de Petrola á D. Fernando Martinez Muñoz.
- Para el de San Pedro de Lorca á D. Fructuoso Navarro.
- Para el de Torreaguera á D. Manuel Martinez.
- Y para el de Valdeganga á D. Antonio Llacer Botella.

PARTE CIVIL.

Títulos de Castilla.

Otorgando Reales cédulas de sucesion:
En ídem. A D. Narciso de Salabert y Pinedo en el marquesado de la Torre de Esteban Ambran y condado de Ofali.
A D. Fernando María de la Rocha Hernandez Naranjo en el marquesado del Buen Suceso.
A D. Ignacio Ramon de Arvitiguieta en el de la Paz.
Y á D. Enrique Sanchez Muñoz en la Baronía de la Linde.

Escribanos.

Mandando expedir Reales cédulas:
En ídem. A D. Marcelino Garcia Carrasco de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Guadalajara.
A D. Eduardo Valenzuela de otra de Córdoba.
A D. Saturnino de Echaquibel de otra de Elorrio.
A D. Juan Gonzalez Hermida para ejercer otra de Orens.
A D. Santos Sanchez para otra de San Clemente.
*A D. Andres Tomas y Andujar para otra de Lorca.
Y á D. Francisco Briz y Bartolomé para otra de Millá, mientras subsista la incapacidad del propietario D. Juan Justo del Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

El martes 15 del corriente á las doce en punto de su mañana se celebran exámenes en la Direccion general de Aduanas para las siete plazas que existen vacantes de auxiliares de Vistas de las mismas, á fin de obtener el certificado de aptitud que se necesita para dichos destinos.
Madrid 10 de Abril de 1851.—C. Bordiu.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de 29 de Marzo próximo pasado, consiguiente á la autorizacion hecha al Gobierno por la ley de 5 de Febrero anterior, se sacan á pública subasta tres fincas del Estado, administradas por la marina, situadas en los puntos siguientes:

Una casa sita en esta corte y su calle del Reloj, núm. 9, con accesorias á la del Rio, manzana 553, y se compone de planta baja, un pequeño entresuelo, principal, segundo y boardillas. Tiene de sitio 5766 y $\frac{1}{8}$ pies cuadrados, habiendo sido tasada por D. Annibal Alvarez y D. Isidoro Llanos, arquitectos de la Academia nacional de San Fernando, en la cantidad de 256,362 rs. vn. á rebajar cargas.

Otra casa en esta propia corte y su calle de San Bernardino, con vuelta á la de Los dos Amigos, señalada por la primera con el número 3, y por la última con el 2 de la manzana 539, la cual se compone solo de planta baja y otro piso mas bajo por la referida calle de Los dos Amigos: tiene de sitio 11,839 y $\frac{1}{4}$ pies cuadrados, tasada por los propios arquitectos en la cantidad de 165,746 rs. vn., á deducir las cargas que tenga.

Y otra en la ciudad de Málaga en el paseo llamado Alameda, núm. 14: tiene varios pisos, y segun la medicion ejecutada por D. José Trigueros, arquitecto por la Academia de San Fernando y titular del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, y D. Juan Guillen, profesor ordinario de hidráulicos de la Armada, graduado de Alférez de fragata de la misma, han dado de valor á dicha finca, con inclusion de puertas, ventanas, herrajes y demas que por menor se detalla en la expresada medicion, la cantidad de 431,899 rs. vn.

Quien quisiere enterarse de las condiciones bajo las cuales ha de tener efecto la subasta, tasaciones de las fincas y demas, acuda á la escribanía principal del juzgado de Marina, sita en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, donde se hallará de manifiesto los dias no feriados de diez á una de su mañana; y para su remate se ha señalado el 16 de Mayo próximo venidero á la una del día en la sala de juntas de la consultiva de la Armada, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre; advirtiéndose que con respecto á la casa de Málaga se celebrará 'doble subasta en el nominado dia y hora en el juzgado de la comandancia del tercio naval de dicha ciudad, donde igualmente podrán enterarse de las condiciones, tasacion ejecutada y demas las personas que quieran hacer postura.

Madrid 10 de Abril de 1851.—El Capitan de navío, Secretario, Francisco de Paula Pavia.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Se saca á pública subasta el suministro de la carne de carnero que necesitan los establecimientos de beneficencia

de que está encargada esta junta, desde el primer día de Pascua de Resurrección próximo hasta el sábado Santo del año de 1852, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta corporación, establecida en el piso principal del Gobierno político, en cuya oficina tendrá efecto el remate el domingo 13 del corriente á las once de la mañana.

Para conocimiento de los licitadores se les advierte que el consumo mensual que próximamente hay es de 26,756 libras.

Madrid 5 de Abril de 1851.—Francisco de Hormaeche, secretario.

PRESIDENCIA DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Seccion de gobierno.

La asociacion general de ganaderos del reino, en cumplimiento de las leyes, celebrará en su casa de esta corte, calle de las Huertas, núm. 30, las juntas generales del presente año, que darán principio el día 25 del corriente Abril á las diez de la mañana, y serán presididas en virtud de Real orden por el Sr. Marques de Perales del Rio y de Toluosa. Lo que se hace saber á los ganaderos de sierras y de tierras llanas para su concurrencia á dichas juntas, en las que serán admitidos teniendo los requisitos legales, conforme al anuncio publicado en el mes de Febrero por los señores Gobernadores de las provincias en sus Boletines oficiales y en la Revista de la ganadería española.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun cargo público, ó en actual servicio de la Real Persona que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas juntas y exponer lo que conceptúen conveniente.

Madrid 9 de Abril de 1851.—Francisco Hilarion Bravo, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Supremo Tribunal de Justicia.—En virtud de providencia de la Sala de Indias del mismo se cita y emplaza á Don Manuel Sanchez Arellano, procedente de la Habana y residente que se dice en la Península, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca, si lo tuviere por conveniente, á mostrarse parte en los autos que en grado de segunda suplicacion penden en la misma Sala, y se han seguido en la Audiencia pretorial de la Habana entre el curador ad litem de la menor Doña María Josefa Florencia, D. Agustin Ugarte, el dicho Arellano y el ministerio fiscal sobre filiacion de la indicada menor; con apercibimiento que trascurrido el término designado sin haberse presentado, se sustanciarán los autos respecto de él con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.—Pedro Sanchez de Ocaña.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Filipinas, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Manuel Diaz, natural que se dice fue de la Mancha, sin expresarse el pueblo, y que falleció en la ciudad de Manila en 18 de Abril de 1849, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de un año, contado desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Manuel Diaz.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Puerto Principe, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Juan Rocandio Villar, cuya naturaleza se ignora, y que falleció en uno de los hospitales de caridad de la ciudad de Cuba, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de ocho meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Juan Rocandio Villar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del centro de esta corte, refrendada por el escribano de número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, y á consecuencia de lo acordado en junta general de acreedores celebrada el día 30 de Marzo último, se cita, llama y emplaza por última vez y término preciso de 15 días á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicasio del Val, vecino que fue de esta corte, para que dentro de dicho término se presenten á deducirlo en forma en el expresado juzgado; apercibidos de que no haciéndolo se aprobará la calificación de los créditos hecha por los síndicos nombrados en el abintestado concursado del referido D. Nicasio del Val, y se mandará pagar por el orden de preferencia hasta donde alcancen los bienes del concurso, parándoles por consiguiente el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1851.—Fermín Gutierrez y Gomara.

D. Evaristo de Castro, auditor general de guerra del ejército y reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Joaquin Perez, soldado retirado en esta provincia, para que en el término de 30 días que se les prefiere comparezcan á deducirle en forma en este juzgado y expediente de testamentaria que pende en la escribanía principal que está á cargo del infrascripto; en el concepto de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1851.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

D. Evaristo de Castro, auditor general de guerra del ejército y reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Juana Ramona Hurtado, hija del Capitan retirado en esta plaza

D. Rodrigo, y de Doña Vicenta Baire, como igualmente á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte del enunciado Capitan D. Rodrigo Hurtado, para que dentro del término de 30 días que se les prefiere comparezcan á usar de su derecho en este juzgado de la Capitanía general de Aragon y proceso de testamentaria que pende en su escribanía principal de guerra que está á cargo del infrascripto; en el concepto que espirado dicho término sin que hayan comparecido, se llevará adelante el expediente por los trámites de ordenanza y les irrogará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1851.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—De conformidad de los interesados, y en virtud de providencia del referido juzgado, se sacan á pública subasta por término de 30 días las fincas siguientes:

	Reales vellon.
Una casa sita en esta corte plazuela de Celenque, señalada con el núm. 2 nuevo de la manzana 385, tasada en la cantidad de....	1.460,000
Una dehesa titulada de Guadamez, con exclusion del quinto de Rivera, jurisdiccion de la villa de Zalamea, provincia de Badajoz, en Otra id. id. de Malpartida, jurisdiccion de la villa de San Roman, provincia de Toledo, en Otra id. id. de Casillas, jurisdiccion de Velada en la misma provincia de Toledo, en.....	1.080,000
Otra id. id. de Cabezas, lindante con la anterior.....	940,000
	660,000
	360,000
Total reales vellon.....	4.500,000

Y para su remate está señalado el día 12 de Mayo próximo venidero á las doce en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, donde los licitadores podrán enterarse con anticipacion y minuciosidad del pliego de condiciones bajo que se ha de verificar el remate, siendo entre otras la de no admitirse postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y que se verificará una doble y simultánea subasta en los juzgados de la Capitanía general de Badajoz y Comandancia general de la provincia de Toledo.

Lic. D. Cayetano Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente se llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por la defuncion de Rosario Vazquez, vecina que fue de la villa de Cardela, de esta comprension, muger que fue en primeras nupcias de Rafael Romero, alias Raton, y en segundas de José Perez, para que en el término de 30 días se presenten en este juzgado á deducir el que crean asistirlas en los autos de prevencion judicial formado por el óbito intestado de la Rosario Vazquez; bajo apercibimiento que trascurridos sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Iznalloz á 3 de Abril de 1851.—Cayetano Pascual.—Por mandado de S. S., Joaquin Carrasco.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Julian de Ortega, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Ginés de esta corte por Doña Felipa Zapata y Marmol, como sobrina del doctor D. Hernando Montemayor, y con arreglo á la voluntad de este en 5 de Abril de 1687, para que dentro del término de 10 días, á contar desde este del anuncio, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones que sobre las mismas les competan; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Abril 5 de 1851.—Julian de Ortega.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria concursada del Excmo. Señor General D. Pedro Ruiz de Espejo el día 6 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del Capitan de caballería en situacion de reemplazo D. José Abengoza, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Don Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del cuartel del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza por último término y el de nueve días desde su publicacion á D. José Patiño, vecino que fue de esta corte y habitante calle de las Minas, núm. 4, cuarto tercero, para que dentro del término citado comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, ó en la cárcel nacional de Villa, á contestar los cargos que le resultan de causa criminal que se instruye contra él y otros varios consortes por conspiracion contra el Trono de S. M. la Reina (que Dios guarde) y demas instituciones; en el bienentendido de que si se presentase se le oirá y administrará justicia, y no verificándolo se entenderá lo á él respectivo en dicha causa con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada

del escribano de número D. José María, se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Lopez, vecino de esta corte, para que en el término de nueve días comparezca en dicha escribanía para ser instruido de la acusacion dada por el promotor fiscal en causa que contra el mismo se sigue por heridas á José Antonio Perez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Alvarez, que tuvo agencia en la calle de Preciados, para que dentro de nueve días que por segundo término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, se presente en la audiencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del cuartel del Centro de esta capital, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de diez á dos de la tarde, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa y haberse fugado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BAVIERA.—MUNICH 31 DE MARZO.

Hace dias que los Ministros deliberan acerca de los despachos recibidos de Dresde. Se dice que son importantes, pero poco favorables á la política de la Baviera. A pesar de la política franca y leal del Austria, se tiene mucho temor por ciertas personas.

PRUSIA.—BERLIN 2 DE ABRIL.

En la sesion de hoy ha continuado la Cámara de los Diputados la discusion del proyecto de ley sobre el estado de sitio.

El Diputado Burgers ha propuesto la enmienda siguiente al art. 17:

«Pertenece á las Cámaras fallar sobre la necesidad del estado de sitio, y este se declarará desde que una de las Cámaras lo haya decidido.»

Esta enmienda fue combatida por el Ministro del Interior como coercitiva al poder ejecutivo.

El art. 17 del proyecto ha sido adoptado en seguida, que se reduce á que el Gobierno, en caso de la declaracion del estado de sitio, informe á las Cámaras inmediatamente en la primera reunion.

Hemos anunciado que el Conde D'Arnuin Boitsemburgo habia sido llamado por el Rey. Era un error.

El Conde ha declarado en la Cámara á sus amigos que no concebía cómo habia podido acreditarse semejante rumor.

IDEM 3.

La Gaceta de Voss anuncia que se va á presentar una ley de imprenta en las conferencias de Dresde. La prensa se sujetará á cada Gobierno particular. Entretanto la Autoridad federal podrá en ciertos casos prohibir la circulacion de los periódicos en toda la Confederacion. Todos los periódicos deben tener depósito. Se restablecerá el timbre.

Se dice que el Conde de Thun ha sido llamado á Viena por el telégrafo, y ha marchado al momento. La mayor parte de los Gobiernos aliados de la Prusia han consentido en enviar un Ministro al Congreso.

Todos los rumores de cambio ó renovacion de un Ministerio en Berlin carecen de fundamento.

PRUSIA. RHINIANA.

Sabemos que la Reina Victoria ha invitado formalmente á nuestra corte (el Príncipe y la Princesa de Prusia) á visitar la grande exposicion de industria de Londres. La invitacion ha sido aceptada, y la corte partirá para Londres antes de Pasesas.

AUSTRIA.—VIENA 29 DE MARZO.

La Puerta Otomana ha ordenado al Príncipe de la Serbia tenga prontos 12,000 hombres para ocupar al punto el N. de la Bosnia. Se cree que esta demostracion bastará para apaciguar la insurreccion.

Parece que en Paris se cree que las grandes Potencias europeas no han adivinado todavia el motivo secreto de la protexta de la Francia contra la entrada de toda el Austria en la Confederacion germanica, y sin embargo es evidente que el Gobierno frances, tan atacado por todos los partidos, cree ganar el favor del pueblo volviendo á seguir su antigua idea de incorporar la Saboya á la Francia y de dar en cambio el Piemonte.

La Francia pretende, segun se dice, quedar sobre las orillas del Sena, libre de atacar al Austria en Italia, sin por esto ponerse en guerra con la Confederacion germanica: si así no fuese, la Francia ganaría mucho con el engrandecimiento del territorio de la Confederacion germanica, quien por su misma naturaleza debe rechazar toda idea de agresion.

Hé aqui por qué la Rusia favorece el proyecto del Austria, por ver en ella la mejor garantia del orden y de la paz en la Europa occidental; y dificilmente conseguirá Mr. Mercier hacer que cambie de ideas. El Gobierno frances no podrá contar en adelante con el Gabinete británico, que usa un lenguaje muy moderado desde que necesita traspasar los límites de una protexta.

Este Gabinete aprobará todas las medidas dirigidas á garantir el mantenimiento de la paz, particularmente la entrada de toda el Austria en la Confederacion germanica. No quedará pues al Gobierno frances otro recurso que el de enemistar al Austria con la Prusia. El ensayo ya se ha hecho; mas no ha sido favorable. La Prusia está de acuerdo con el Austria relativamente á la política extrajera de la Alemania, y esto de una manera firme é inalterable.

Esta actitud consoladora garantiza la ineficacia del lenguaje amenazador del Gobierno frances; y aconsejamos á

los pusilánimes que se tranquilicen. La paz será mantenida.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 19 DE MARZO.

Se espera la emision de un nuevo papel moneda por el Gobierno.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 7 de Abril.

Insertamos los siguientes documentos que prueban la actividad con que se sigue trabajando en la cuestion de caminos de hierro.

Junta para el ferro-carril andaluz.

Comision de la provincia.—Esta comision ha acordado hacer circular en la provincia la comunicacion de que incluye á usted un ejemplar.

Como no sea posible conocer en Cádiz á todas las personas importantes de los pueblos á quienes convenga dirigir aquel documento, la comision ha acordado tambien remitir ejemplares de él á los Sres. Diputados provinciales, Alcaldes, síndicos de los Ayuntamientos y Presidentes de las juntas de comercio y sociedades económicas, suplicándoles los distribuyan entre los vecinos que mejor puedan contribuir á la realizacion del pensamiento.

De esta manera queda consignado que la comision no hace distincion de personas al remitir la circular, pues á todas las conceptúa igualmente dignas de cooperar al grande objeto á que van encaminados sus trabajos.

Espera la misma que ustedes se servirán publicar en el Comercio esta comunicacion y la circular á que se refiere.

B. L. M. de ustedes S. S. S. Cádiz 6 de Abril de 1851.—Por acuerdo de la comision, Fernando G. de Arbolea, secretario.

Documento que se cita.

Junta para el ferro-carril andaluz.—Ante el movimiento general de las provincias de España en favor del establecimiento de ferro-carriles, y sobre todo ante la actitud que acerca de este importante asunto han tomado los pueblos del litoral del Mediterráneo para obtener la proteccion del Gobierno de S. M. con objeto de que sea preferida á cualquiera otra la línea de Madrid á Valencia, Cartagena ó Alicante, no era posible que la provincia de Cádiz permaneciese pasiva é indolente.

Los caminos de hierro, como todas las grandes mejoras que tienden á alterar mas ó menos radicalmente la situacion económica y los hábitos envejecidos de los pueblos, suelen dar motivo, cuando por vez primera se trata formalmente de la necesidad de su establecimiento, á temores que el miedo exagera; pero que bien pronto la experiencia viene á desvanecer completamente luego que se tocan los resultados.

Esos temores no existen por fortuna entre nosotros, porque no estarian de ningún modo justificados; pero aun en el caso de que existieran, seria muy bastante para sobreponerse á ellos la conviccion general, unánime, profunda, de que si las provincias andaluzas, y muy particularmente la de Cádiz, se dejasen tomar la delantera en la construccion de ferro-carriles por las del litoral del Mediterráneo, su riqueza agrícola, industrial y comercial recibiría un golpe de muerte, como que el movimiento mercantil refluiría exclusivamente sobre aquellas; y sin evitar la necesidad de abaratar nuestros productos para poder competir con los que del Mediterráneo nos viniesen, quedaríamos privados de los beneficios inapreciables que en mil distintos conceptos produce la facilidad en los medios de comunicacion.

Guiada sin duda por esa y por otras consideraciones de interes público la celosa é ilustrada Diputacion de esta provincia, acordó representar al Gobierno de S. M. llamando su atencion hácia la conveniencia de que en el proyecto de ley recientemente sometido á la deliberacion de las Cortes se conceda á la línea andaluza la preferencia que incuestionablemente le corresponde.

Una vez tomada la iniciativa por la Diputacion, nada mas natural que la provincia respondiese con sus votos y sus simpatías á los patrióticos deseos de la corporacion que tan dignamente la representa, y nada mas justo tampoco que la capital se adelantase á iniciar el movimiento popular en ese sentido.

Para iniciarlo, el Excmo. Ayuntamiento, la Junta de comercio y la sociedad económica de esta plaza nombraron sus comisiones respectivas, las cuales, presididas por el Sr. Gobernador de la provincia y con asistencia de los señores delegados de la Diputacion, acordaron promover una reunion del vecindario de Cádiz para tratar de la cuestion vital del camino de hierro.

La reunion, una de las mas numerosas en su clase de que hay aqui memoria, se verificó efectivamente el día 2 de este mes. Todos los concurrentes se asociaron al pensamiento de las corporaciones; todos ofrecieron su cooperacion para llevar á cabo la formacion de una empresa que tenga por objeto la construccion del ferro-carril andaluz. Y para estudiar las cuestiones que es necesario resolver antes de realizar proyecto tan gigantesco; para ponerse en contacto con las personas importantes de los pueblos de la provincia y de las provincias contiguas; para redactar en fin la memoria en que han de proponerse los medios de ejecucion del pensamiento, se acordó nombrar una junta.

Esta ha dado ya principio á sus tareas, y uno de sus primeros acuerdos ha sido no abordar las grandes cuestiones á cuyo estudio debe consagrarse hasta poder contar con la seguridad de que los demas pueblos de la provincia tendrán en sus trabajos la participacion que les corresponde. No es solamente el pueblo de Cádiz, es antes que todo la provincia de Cádiz la que está llamada á expresar su voluntad y sus deseos sobre este interesante asunto, y la que ha de allanar los obstáculos que puedan oponerse á la consecucion de nuestro objeto.

Es necesario distinguir los deberes oficiales de las Autoridades y de las corporaciones que representan al país, de esos otros deberes puramente populares que son privativos del país mismo, de la opinion pública. Las corporaciones han cumplido y seguirán cumpliendo los primeros. A nosotros nos toca ahora cumplir del mismo modo los segundos. Aquellas no pueden hacer otra cosa que gestionar en favor de los

intereses de los pueblos, ofrecer auxilios, remover obstáculos; pero todo lo demas ha de hacerlo el interes particular puesto en accion por el estímulo de su propia conveniencia, y el interes particular callará probablemente mientras no se le demuestre que puede, que debe, que necesita moverse, agitarse, dirigirse decididamente hácia el fin de nuestras legítimas aspiraciones.

Para que al interes particular, ayudado como debe serlo por el Gobierno, por los pueblos, por la opinion, se deba principalmente en su día la construccion del ferro-carril andaluz, es indispensable popularizar el pensamiento y hacer patente á todos hasta qué punto es realizable y conveniente la empresa que queremos acometer. Hé aqui por ahora el objeto á que deben ir encaminados nuestros esfuerzos.

La junta, que busca la verdad, que desea ardentemente encontrarla y que se propone marchar de acuerdo y en la mejor armonía con todos los pueblos de la provincia, nos ha comisionado para que exploremos la opinion de los mismos y nos asociemos á todas las personas que quieran ilustrarla é ilustrarnos con sus luces, con sus informes, con sus noticias, con sus observaciones sobre la cuestion de los caminos de hierro.

La junta desea tambien que los vecinos influyentes de los pueblos promuevan, con el beneplácito de las Autoridades, reuniones semejantes á la que acaba de tener lugar en Cádiz, y que en ellas se nombren personas competentemente autorizadas para entenderse con nosotros, para tomar parte en nuestros trabajos, para constituir un gran centro de accion que dé impulso á la obra cuya realizacion es el objeto de nuestros deseos y de nuestras esperanzas.

Siendo muy conocidas las recomendables circunstancias que en V. concurren y su excelente disposicion á cooperar al favorable éxito de todos los proyectos y empresas de interes público, tenemos la honra de dirigirla, á nombre de la junta y con el objeto indicado, la presente invitacion, prometiéndonos que acogerá benévola nuestro pensamiento, y que, en interes de la provincia de Cádiz, tendrá la bondad de prestarnos su importante cooperacion.

Excusamos recomendar á V. la brevedad en este importantísimo asunto, porque le suponemos convencido de que no puede perderse un solo día sin exponernos á que sufra el país perjuicios irreparables.

Nos ofrecemos atentamente á las órdenes de V. sus servidores que su mano besan. Cádiz 6 de Abril de 1851.—Pedro Bedoya y Serna, presidente de la comision.—Julian Lopez.—Antonio Gargollo.—Andrés Joaquin Azopardo.—Pedro L. Paul.—José Abarzuza.—Fernando García de Arbolea, secretario.—Sr. D....

Nota. Las personas que quieran escribir á la comision, se servirán dirigir sus comunicaciones al secretario de la misma. (Del Comercio.)

Barcelona 6 de Abril.

Anoche, cerca de las diez, hubo un principio de incendio en el vapor que hay en la calle de Obradors, arrendado segun tenemos entendido por los mismos infelices fabricantes que sufrieron la desgracia en el vapor Capdevila y Matas, de la calle de la Riereta. Afortunadamente pudo cortarse desde luego, por manera que bastaron los esfuerzos de los mismos interesados.

Esta mañana S. E. I. ha dado órdenes en la capilla privada de su palacio episcopal á catorce subdiáconos, dos diáconos, dos presbíteros y siete minoristas. Este solemne acto se ha verificado con toda la pompa acostumbrada.

Con 15 días y un presupuesto de gastos limitado, los aficionados á viajar podrán este año dar un paseo hasta Roma y asistir á las celebradas solemnidades de la Semana Santa y fiestas de Pascua en la capital del orbe cristiano. Nuestro corresponsal de Marsella nos participa que el próximo día 13 de este mes saldrán de aquel puerto dos magníficos vapores, ambos de una marcha superior, los cuales harán la travesía de aquella ciudad á Civita-Vecchia tan solo en 28 horas, es decir, 18 horas entre Marsella y Bastia y 10 horas entre Bastia y Civita-Vecchia. Los mismos vapores regresarán el 22 ó el 23 de Civita-Vecchia para Marsella, empleando el mismo tiempo. El día preciso del regreso será anunciado por medio de carteles que se fijarán en las principales esquinas de las calles de Roma. El pasaje entre Marsella y Civita-Vecchia se ha fijado en 160 rs. Ahora bien, á aquellos de nuestros lectores que desearan aprovechar esta favorable ocasion, bastaría pasar á Marsella con algunos de los varios vapores que semanalmente se dirigen á aquel puerto desde esta ciudad para ver satisfechos sus deseos. (Del Sol.)

Idem 7.

Acaba de llegar á esta capital procedente de Fraxenet en la provincia de Gerona, de donde es natural, Pedro Roca, soltero, de edad de 30 años, el cual se hace notable, no solo por su baja estatura, sino por el gran número de extraordinarios boscios ó papadas que en forma de disformes bolsas cuelgan de su garganta. Este infeliz, para colmo de su desdicha, es ademas sordo-mudo, y todos sus sentidos se hallan sumamente embotados. Viste un traje de español antiguo; con dificultad puede andar y saludar, al mandato de su padre, á los que van á visitarle. Este es un anciano septuagenario que goza de completa salud, y sus facultades intelectuales estan muy despejadas.

No dudamos que semejante fenómeno llamará la atencion de los naturalistas y personas curiosas.

Con motivo del mal tiempo no ha podido verificarse la procesion de las Siete palabras que pronunció el Salvador en el sagrado Leño conforme estaba anunciado. Si el tiempo lo permite, se verificará esta ceremonia el próximo miércoles.

En las dos representaciones del drama sacro *La Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo* que se han dado hoy en el gran teatro del Liceo, la concurrencia ha sido numerosísima, de modo que con dificultad podian haber mayor número de espectadores en aquel grandioso coliseo. El mayor orden é compostura ha reinado durante aquel religioso espectáculo. Esto demuestra elocuentemente cuán amante es el pueblo catalán de la religion de sus mayores.

(Del mismo.)

El sábado 5 del actual por la mañana se botó al agua con toda felicidad en Lloret de Mar la corbeta *Nueva Casimira*, hecha en el astillero que tiene en aquella villa el acreditado constructor D. Sebastian Pujol, conocido por el Ferreret, y dirigiendo la obra el entendido maestro D. Juan Vidal, denominado Iglesias.

Segun parecer de todos los inteligentes, es uno de los buques que mas ponen de manifiesto la habilidad de los constructores catalanes, distinguiéndose tanto por su solidez como por su elegante corte. Habiendo salido de Lloret ayer al amanecer bajo el mando de su Capitan D. Antonio Mataró y Parés, llegó al puerto de Barcelona á eso del mediodía.

Entre Canet y Arens de Mar ocurrió ayer mañana la horrorosa desgracia de despeñarse un carro á la playa desde uno de los lugares mas elevados de aquellas cuestas. A las nueve y media de la misma unos viajeros que pasaban por la carretera vieron meter en una litera, muerto ó muy mal herido, al carretero, llevando en brazos otros hombres á una criatura de corta edad, al parecer tambien lastimada. El caballo yacia espirando junto al carruaje. (Del Diario.)

Valencia 7 de Abril.

La sociedad económica de Amigos del país de Valencia ha resuelto celebrar en este año exposicion pública de industria agrícola, fabril y bellas artes valencianas con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª La exposicion tendrá lugar en el edificio cuya designacion se hará saber al público anticipadamente.

2.ª Abierta el 4 de Diciembre próximo, continuará sin interrupcion hasta el 12 del propio mes, en el que se dará por terminada.

3.ª Todos los que á ella concurren con los productos de su industria ó con obras de bellas artes, y aspiren á obtener premios, deberán avisar cuando emprendan sus trabajos á la comision social directiva de la exposicion por conducto de su secretario D. Franco de Sena Chocomeli, habitante en esta ciudad, calle de Serranos, para que la comision pueda cerciorarse de que lo que tratan de presentar á la exposicion es producto agrícola, fabril ó obra de bellas artes del país.

4.ª Se recibirán en la exposicion todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad y provincias del reino de Valencia por sus naturales ó residentes en ellas, y perteneciendo á cualquiera de los ramos que fomenta la sociedad.

5.ª Antes del 26 de Noviembre próximo los interesados entregarán á la comision social directiva de la exposicion los objetos que destinen á esta, acompañados de rótulos que contengan su explicacion general y el nombre de su autor ó cultivador. Manifestarán ademas si optan ó no á premios, consignándose la manifestacion en el recibo que se les dará de los objetos que entregan, y el que devolverán al retirarlos.

6.ª Aun despues del 26 de Noviembre se admitirán en la exposicion los objetos que se destinen á ella, y se presentarán al público lo mismo que los demas de su clase; pero solo figurarán entre los clasificados si se les reconoce algun mérito.

7.ª La sociedad, en vista del dictámen calificativo del mérito de los objetos expuestos que dará á la misma la comision directiva de la exposicion, adjudicará á los expuestos premios de títulos, medallas, distinciones y gratificaciones, premiando con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, cuya produccion en el reino de Valencia excuse la entrada de los extranjeros de su clase.

8.ª La publicacion de los premios y la entrega de los objetos de ellos se verificarán en la junta pública de la sociedad en el día 8 de Diciembre próximo.

Valencia 26 de Marzo de 1851.—El Barón de Santa Bárbara, director.—Vicente Ferrer y Fuertes, socio-secretario.

Idem 8.

El vapor *Cid*, que debe conducir á su bordo al Ayudante del Emperador de Rusia, no llegó el domingo ni ayer á este puerto como se habia anunciado. Hoy se le espera, y con este motivo salen á recibir á aquel personaje algunos Oficiales de Estado mayor. Parece que es el mismo á quien el Emperador Nicolas encargó el cuidado y acompañamiento del General Zarco del Valle en el viaje que este distinguido ingeniero militar hizo por aquel país.

De *El Guia del guardia civil* tomamos la siguiente reseña de los servicios últimamente prestados por tan benemérito cuerpo:

Provincia de Madrid.—El celoso Subteniente D. Ricardo Rada, acompañado de dos guardias y del celador del barrio, ha capturado en la calle de Panaderos de esta corte el día 22 del pasado á un criminal fugado del presidio de Zaragoza y acusado de un asesinato despues de su fuga, y el cual habitaba, bajo nombre supuesto, en la casa núm. 6 de dicha calle.

Provincia de Cuenca.—Los guardias del puesto de Tarancón José Jimenez y Felipe Herreros, despues de dos dias con sus noches de incansante persecucion, han logrado capturar la madrugada del 27 del mes anterior, en una choza de pastores del término de Almonacid del Marquesado, á un criminal que el día 25 asesinó alevosamente á un vecino del pueblo de Almendros.

Provincia de Toledo.—El sargento segundo del segundo escuadrón del primer tercio D. Teodoro Camino, comandante del puesto de Villatobas, ha logrado la captura de un ladrón que el 15 del pasado robó é hirió gravemente en el monte de Ocaña á Gabriel Verdugo.

Provincia de Ciudad-Real.—Por los guardias del puesto de Alcázar de San Juan, Bonifacio Galvez y José Novoa, ha sido capturado un reo de consideracion, el cual se hallaba reclamado por el Excmo. Sr. Capitan general de Extremadura por robos en despoblado y otros excesos.

Los guardias del puesto de Infantes, Domingo Arroyo y Pedro Merino, aprehendieron el 26 del pasado en la Torre de Juan Abad á un ladrón que viajaba con pasaporte falsificado, y que en aquella misma mañana habia robado en la venta de los Santos una caballería, la que fue rescatada y devuelta á su dueño.

Habiéndose perpetrado un robo de paños y otros géne-

ros de comercio en Almodóvar del Campo la tarde del 25 del mes anterior por un hombre y dos mugeres, dispuso el Teniente D. Castor Alvarez, Comandante de aquella línea, que saliesen parejas en todas direcciones en persecucion de los ladrones, y en la mañana del 26 fueron alcanzados y presos en Argamasilla por los guardias José Peyrel y Donato Ruiz dos de dichos reos, habiéndolo sido el otro en las inmediaciones de Almodóvar por el Cabo segundo Isidro Cano, y rescatándose todos los efectos robados.

En el mismo día 26 aprehendió el sargento segundo Manuel Tarazaga, del mencionado puesto, otro ladrón que había robado 566 rs. á un vecino de la citada poblacion, siendo alcanzado en su fuga al poco tiempo de haber cometido el delito.

Los guardias del precitado puesto de Almodóvar Francisco Martinez y Cecilio Arroyo se encontraron el referido día 26, á distancia de media legua de la villa y sitio llamado la Laguna, un carro volcado. Inmediatamente acudieron á prestar auxilio al carretero, el cual yacía debajo de los sacos de trigo que conducía, y evitaron así que fuese víctima, sacándole medio ahogado con el peso que había tenido encima. Levantaron despues el carro, cargándole de nuevo y conduciéndole hasta que llegaron otros carreteros compañeros de aquel y se hicieron cargo de todo, quedando muy agradecidos á los guardias Martinez y Arroyo por su humano y digno proceder.

Provincia de Segovia.—La tarde del 31 del mes último ocurrió un incendio en una tinada y puertas carreteras de la casa de Clemente Gomez, vecino de la villa de Coca, frente á la casa-cuartel de aquel puesto. Inmediatamente acudió el cabo primero Lope Gomez, que á la sazón se hallaba solo, pues todos los guardias se encontraban de servicio, y dispuso que todos los efectos de la casa incendiada se trasladasen á la casa-cuartel, donde podrian estar con toda seguridad interin se cortaba el fuego. Por otra parte los guardias José Vazquez y Jacinto Espino, que se hallaban patrullando cerca de la poblacion, al oír el toque de la campana que anunciaba la catástrofe se dirigieron hacia la villa, trayéndose consigo cuantas personas pudieron encontrar en el campo. De este modo contribuyeron estos dignos individuos á cortar el incendio sin que causase daño de consideracion, salvando todos los intereses del dueño de la mencionada casa, quien les dió las mas significativas muestras de gratitud por tal servicio.

Provincia de Barcelona.—El sargento primero Juan Schilling, comandante del puesto de Vilafranca de Panadés, con la fuerza de su mando contribuyó eficazmente la tarde del 26 de Marzo último á cortar un incendio en una alfarería de aquella villa. Dicho sargento, y los guardias José Blanch y Ramon Lopez, subiéndose al tejado, consiguieron, con agua y espaldas de tierra, dominar las llamas, interin la demás fuerza recogía gente y hacia llevar lo necesario á apagar el fuego, el cual cesó á las dos horas sin que ocurriese desgracia alguna personal ni daño de consideracion.

Provincia de Gerona.—El Alcalde del pueblo de Cervia, D. Narciso Candell, nos ha dirigido un remitido que sentimos no poder insertar íntegro, y en el cual se ensalza el comportamiento de la guardia civil con motivo de un suceso ocurrido en aquella poblacion, y es el siguiente:

El día 4 del pasado, sobre las tres de la tarde, hallándose en dicho pueblo el cabo primero Vicente Casasus, comandante del puesto de Mediña, y el guardia Juan de Matas, al pasar en compañía del Alcalde por la plaza de la Constitución, parte del primer piso de una casa se desplomó, y entre los escombros cayó una niña de unos siete años, la cual hubiera perecido entre aquellas ruinas, á no ser por el arrojó de los dos citados cabo y guardia, que al momento se precipitaron, con gran exposicion de perecer ellos tambien, á salvar aquella inocente criatura, á la cual sacó del grave peligro en que se hallaba el cabo Casasus, causando admiracion á cuantos lo presenciaron el verla en sus brazos sin lesion alguna, poniéndola en los de su padre, que aligido en extremo al ver su querida hija salvada no sabia cómo demostrar su agradecimiento á los dos dignos guardias á quienes debía tal gozo. «Todos daban el parabien, dice el Alcalde de Cervia, al benemérito cabo y guardia por el singular servicio que acababan de prestar.»

¡Cuán dignos son efectivamente de admiracion tales rasgos de heroísmo y de valor! ¡Cómo no ha de ser querida y apreciada una institucion que así corresponde á los objetos para que fue creada!

Provincia de Lérida.—Los guardias del puesto de Cervera Manuel Rey y Joaquin Ferrer auxiliaron el 19 de Febrero último á los pasajeros que iban en la silla-correo número 17, que hallaron volcada entre la venta de la Corvella y la casa de Partoret, ayudándola á levantar, sobre la media noche.

El cabo segundo, comandante de dicho puesto, Joaquin Escolano y el guardia Luis García han capturado á dos ladrones de aquella vecindad á las pocas horas de haber cometido un robo en un molino de viento. Además ha sido preso por dicho cabo el 23 del pasado otro criminal, faccioso indultado, con causa pendiente por malversacion de caudales públicos y falsificacion de documentos.

Habiendo volcado la noche del 29 cerca de Sidamun la diligencia de la compañía de Oriente, acudieron al momento los guardias del puesto de Mollerusa Cristobal Real y Fernando Maura: la ayudaron á levantar y ponerla en disposicion de continuar su viaje, prestando los auxilios que estaban á su alcance á los viajeros, de quienes recibieron las gracias por su comportamiento.

Provincia de Sevilla.—El Teniente Comandante de línea en el Ronquillo D. Antonio Velasco ha capturado el 47 del anterior un reo prófugo que en Noviembre último dió muerte alevosa á Manuel Olivera, su convecino del pueblo de Bienvenida, provincia de Badajoz, y á cuya captura ha contribuido tambien con sus avisos y noticias el cabo primero, comandante del puesto de Fuente de Cantos, Escolástico Rodriguez.

Provincia de Huelva.—El activo y celoso Subteniente Don Constantino de Latre, establecido en Aracena, ha conseguido otras nuevas capturas de criminales. El 17 del pasado aprehendió, acompañado de los guardias José Escobar, Juan Gonzalez, Blas Rey, Mateo Ginés, Diego Garzon, Eusebio Fernandez, Joaquin Ibars y Gregorio Arana, en el pueblo de Jabugo á una muger cómplice en los robos verificados en aquellos alrededores por dos ladrones, que han sido capturados ya por dicho Subteniente, encontrando en la casa de la citada muger varias herramientas, y aun correspondencia, que deberá arrojar mucha luz en la causa. El 18 fue preso

por el mismo Subteniente y guardias en la aldea de Puerto-Lucia otro famoso ladrón, prófugo de quintas y cómplice tambien en los robos arriba mencionados, encontrándole al ser aprehendido dos puñales; y por último, en la noche del 19 logró el precitado Subteniente Latre, en el término de Cortejana, la captura de un desertor, que desde 1838 en que abandonó su regimiento andaba errante cometiendo excesos y tropelías.

Alabamos mucho el celo de este digno Oficial, que tantas pruebas da de su mucha disposicion para el servicio del instituto á que pertenece.

Provincia de Valencia.—De la España del día 2, número 919, tomamos lo que sigue: «En todas partes presta continuamente la Guardia civil los mas importantes servicios, y apenas pasa dia en que dejemos de tener motivo para elogiar su celo, actividad y excelente comportamiento. Nos escriben de Valencia que el 21 de Marzo fue asesinado en Señera Salvador Soler, de aquella vecindad, sugeto apreciable por sus recomendables circunstancias. En el momento que tuvo conocimiento del hecho el sargento del benemérito cuerpo, jefe del destacamento de Alberique, salió en compañía del Sr. Juez del partido con direccion al pueblo de Señera; y habiendo adquirido algunas noticias sobre quienes podrian ser los autores del crimen, salió en su busca, y antes de media hora logró capturar á Tomas de los Paños, sugeto de malísima conducta, que es uno de los su-puestos reos; y en el mismo dia, auxiliado de tres individuos mas de su cuerpo, consiguió reducir á prision á Joaquin Blasco, cómplice al parecer de aquel asesinato, los cuales se hallan á disposicion del Tribunal competente.»

Por este importante servicio ha merecido el sargento segundo Tomas Viñal, que es el á que se refiere *La España*, las gracias de su Inspector general.

Por el sargento primero Mariano Oltra, comandante del puesto de Torres-Torres, y guardias de su mando, ha sido aprehendido un famoso ladrón, vecino de Soneja, por lo que han merecido las gracias de dicho Inspector general y del Gobernador de la provincia.

Los guardias del puesto de Venta-Quemada, Pascual Segura y Benito Leronés, se encontraron la mañana 26 del pasado en la carretera una caballería cargada de alubias y que se había perdido á su dueño, al que se la entregaron con 210 rs. que además había en una alforja en monedas de plata.

Habiendo desaparecido en Marzo de 1848 Blas Lladosa, vecino de Mogente, sin que desde entonces se hubiese podido adquirir noticia alguna de su paradero, ha sido encontrado su esqueleto por el cabo primero Antonio Garcia, comandante del puesto de Fuente la Higuera, y el guardia José Bedenes, en una profunda sima; y haciendo despues dicho cabo las mas esquisitas indagaciones sobre su desaparicion, ha conseguido el importante descubrimiento de que había sido asesinado; y continuando con el mayor celo sus pesquisas, averiguó quienes fueron los autores de tan horrendo atentado, á los que prendió el día 28 del pasado, habiendo confesado su crimen el principal reo y declarado que los otros dos fueron cómplices con él en aquel atroz delito. Todos tres se hallan bajo el fallo de la ley á disposicion del Juez de primera instancia de Enguera.

Honra y prez á dicho cabo por este importante servicio, el que corresponde al número de los extraordinarios, y que prueba que la fuerza moral del cuerpo se aumenta considerablemente.

Provincia de Castellon.—La noche del 22 de Marzo próximo pasado ocurrió un horroroso incendio en la casa de Don Luis Miralles, Alcalde-Corregidor y boticario en la villa de Lucena. Al momento acudió el sargento segundo, comandante de aquel puesto, Estéban Martinez con los guardias de su mando, y lanzándose unos á salvar los efectos, otros á custodiarlos, y todos á cooperar á apagar el fuego, consiguieron, con la ayuda de varios vecinos de la poblacion, cortarlo al cabo de hora y media, quedando muy satisfecho el dueño de la casa del comportamiento de los guardias. El sargento recibió en este servicio una fuerte contusion en la cabeza con un pedazo de un cántaro que se rompió al alargarle de una á otra mano, cayendo sobre él.

Provincia de Murcia.—La mañana del 23 ocurrió otro incendio en una casa de la calle del Salitre en Cieza, y acto continuo acudió el Teniente D. Ventura Brunet con el cabo primero Nicolas Negroles y los guardias Gervasio Marin, Frutos Jimenez, Pedro Lopez y Vicente Montalban, únicos que había francos de servicio. A su llegada, encontrando que la puerta de la casa estaba cerrada, hubo que descerrajarla, y entrando en el edificio pudieron con mucho peligro extraer los efectos que había dentro, incluso 320 rs. que se encontraron sobre una arca, lo que despues de apagado el fuego fue entregado á su dueño, que se presentó, manifestándoles lo muy agradecido que quedaba de su proceder y nobleza.

El sargento segundo D. Ramon Ramos, comandante del puesto de Caravaca, con un celo digno de elogio, ha logrado descubrir y capturar á cuatro criminales que por medio de anónimos atemorizaban con amenazas de muerte y quemadas de mieses á los labradores y propietarios, exigiéndoles crecidas sumas, siendo cogido uno de ellos en el acto de ir á tomar una cantidad por el guardia Miguel Abellan, quien tuvo que luchar á brazo partido con el criminal hasta que acudieron en su auxilio sus compañeros. Por las declaraciones que dió este reo fueron descubiertos los otros tres, y se sigue averiguando el paradero de otros de la misma gavilla.

Provincia de Albacete.—El 22 del pasado se prendió fuego en la casa de campo denominada de Pinilla, en el partido de Casas-Ibañez, y noticiosos de ello los guardias del puesto de Alator José Gastejon y José Rodriguez, que patrullaban por aquellas inmediaciones, acudieron al momento, y cuando llegaron á la casa incendiada ya la habían abandonado por no poder dominar las llamas las personas que habían concurrido. Mas reanimados con la presencia y el ejemplo de los dos intrépidos guardias, que con el deseo de ser útiles en aquel caso habían andado mas de media legua en breves instantes, se pudo cortar el fuego al fin, quedando todos complacidos y admirados de la serenidad y valor de aquellos dos individuos que con presentarse habían hecho cambiar la escena.

El Alcalde de Alator recomendó su proceder al Sr. Gobernador de la provincia.

Provincia de la Coruña.—Por los guardias Antonio Picon y José de Luisa, del puesto de Santa Marta de Ortigueira, han sido aprehendidos el 22 del anterior un hombre y una muger que el 22 de Febrero cometieron un robo de

159 rs. á Francisco Gomez, recaudador de contribuciones, en la parroquia de Santa María de Mañon, rescatando 144 reales y los efectos que confesaron habían comprado con el resto.

El día 26 capturó el sargento segundo José Nicolas Estevez con cuatro guardias de su mando en el puesto de Ordenes á un latro-faccioso, antiguo y famoso criminal que era el terror de aquel país, fugado además de la cárcel de Santiago, y sentenciado á presidio con retencion por sus muchos crímenes y atrocidades.

Provincia de Lugo.—La noche del 22 del pasado se embarcó en el puerto de Piedrafita la silla-correo, y habiendo acudido inmediatamente los guardias del puesto de Doncos Francisco Balado y José de la Fuente, buscaron algunos paisanos, y lograron despues de muchos esfuerzos sacar el carruaje de entre la nieve á las dos horas, poniéndole en disposicion de continuar su marcha. Agradecido á este servicio un caballero que viajaba en dicha silla-correo quiso gratificar á los guardias, mas estos, con los buenos modos que distinguen á todos los individuos del cuerpo, rehusaron aquella oferta, manifestando que estaban satisfechos con haber tenido ocasion de llegar tan oportunamente.

Los guardias del mismo puesto José Losada y Juan Lopez Diaz se encontraron el día 25 un paquete de correspondencia que se había caído de dicha silla-correo, habiendo tenido que remover gran porcion de nieve, entre la que fue hallado.

Los guardias de caballería del puesto de la capital Manuel Edreira y Manuel Feito capturaron la madrugada del 30 un ladrón que la tarde anterior había robado en la feria de Castro una yegua con sus aparejos y unas alforjas, todo lo que fue rescatado y devuelto á su dueño.

Provincia de Zaragoza.—La noche del 27 del mes anterior llegó en calidad de preso á las cárceles de Alagon un soldado desertor del regimiento infantería de Zaragoza, el cual se hallaba gravemente enfermo á causa de traer andadas seis jornadas con los pies enteramente descalzos, pisando continuamente barro y nieves. Sabedor de ello el sargento segundo comandante de aquel puesto Juan Casamayor, se dirigió á la prision de dicho soldado, y condolido de ver en tal estado á un infeliz militar que tan duramente purgaba su falta, hizo se le comprasen unas alpargatas y encargó al alcaide que le facilitase los auxilios que su estado requería pagándole el todo generosamente, así como los medicamentos para curarle los pies, que los tenía hechos una llaga. Restablecido el soldado en algun tanto de sus dolencias continuó el 29 su marcha á Zaragoza, llevando una grata memoria del sargento Casamayor y de la Guardia civil.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	{36, 35 ¹⁵ / ₁₆ y 36.	..
Id. del 4 por 100.....
Id. del 5 por 100.....	..	46.
Deuda sin interes.....	..	6 5/8 din.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8
Acciones del Banco español de San Fernando.....	Par.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-35. Paris, 5-31 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 á 3/4 d.	Málaga, 1/2 á 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 pap. d.	Santander, 1/4 pap. b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, 1/4 pap. d.	Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 1/2 d.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 pap. d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL MISMO.

Se ha publicado el tomo de Poesías (último de la coleccion) que contiene muchas inéditas además de las ya publicadas en diferentes épocas, y un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas.

Este tomo se vende en Madrid suelto, ó con los cuatro anteriores que comprenden el Teatro del autor, en las librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario de la calle del Príncipe.

Los pedidos para fuera de Madrid se harán, francos de porte, á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, bien por medio de sus corresponsales ó directamente. A los que quieran adquirir ejemplares para expenderlos de su cuenta se les hará una rebaja proporcionada al pedido que hicieren.

Se desea vender 136 1/2 fanegas de tierra de pasto y labor, sitas en el cortijo de la Dehesilla, término y campiña de la ciudad de Córdoba.

El que se interese en su adquisicion podrá avistarse con D. Juan Angulo, que habita calle de la Luna, número 10, cuarto tercero, quien le enterará de los pormenores y admitirá las proposiciones que sean arregladas hasta el día 10 de Mayo-próximo, que será el remate á la una de su tarde en la citada habitacion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.